



DECRETO N° : E-653/2017 /

COLINA, 24 de Marzo de 2017

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-2784/2012 de fecha 22/11/2012, que promulgó el Acuerdo N° 147, adoptado por el H. Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 22 de noviembre de 2012, en que se acordó adjudicar la licitación pública del proyecto "Servicio de mantención, conservación, reparación de bienes nacionales de uso público, comunitarios, propiedades públicas y municipales de la comuna de Colina, atención central telefónica de radios y apoyo a diversas funciones municipales", ID-2686-102-LP12, al oferente CIMENTOS CONSTRUCCION ASISTENCIA TECNICA Y ADMINISTRACION E.I.R.L., por un monto mensual de \$ 10.969.763.- más IVA. **2)** Decreto Alcaldicio N° E-2847/2012 de fecha 29.11.2012, que aprobó el contrato de prestación de servicios de fecha 26/11/2012, suscrito con CIMENTOS CONSTRUCCION ASISTENCIA TECNICA Y ADMINISTRACION E.I.R.L., para la ejecución del proyecto denominado "Servicio de mantención, conservación, reparación de bienes nacionales de uso público, comunitarios, propiedades públicas y municipales de la comuna de Colina, atención central telefónica de radios y apoyo a diversas funciones municipales", ID-2686-102-LP12. **3)** Decreto Alcaldicio N° E-429/2017 de fecha 27/02/2017, que promulgó el Acuerdo N° 40 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 06 (período 2016-2020) de fecha 27/02/2017, acordó autorizar contratar la prórroga del contrato suscrito con CIMENTOS CONSTRUCCION EDUARDO ALEJANDRO CORTES ALMARZA E.I.R.L., mediante el mecanismo de trato directo por el tiempo que procede a un nuevo proceso licitatorio y por el monto de hasta 1.000 UTM, el proyecto denominado "Servicio de mantención, conservación, reparación de bienes nacionales de uso público, comunitarios, propiedades públicas y municipales de la comuna de Colina, atención central telefónica de radios y apoyo a diversas funciones municipales". **4)** Memorandum N° 151, de fecha 23 de marzo de 2017, del Asesor Jurídico, mediante el cual solicita dictar decreto alcaldicio que regularice la aprobación del contrato directo con la empresa CIMENTOS CONSTRUCCION EDUARDO ALEJANDRO CORTEZ ALMARZA E.I.R.L. y fije los términos de referencia de la contratación.; **5)** La omisión de haberse dictado el decreto en su oportunidad; ; y, en virtud de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébese los Términos de Referencia, de acuerdo al contrato suscrito con fecha 26 de noviembre de 2012

2.- Regularizase la aprobación que autoriza la contratación en forma directa con la empresa CIMENTOS CONSTRUCCION EDUARDO ALEJANDRO CORTEZ ALMARZA E.I.R.L., para la ejecución del proyecto denominado "Servicio de mantención, conservación, reparación de bienes nacionales de uso público, comunitarios, propiedades públicas y municipalidades de la comuna de Colina, atención central telefónica de radios y apoyo a diversas funciones municipales", ID-2686-102-LP12, por un monto total de 1.000 UTM, lo cual incluye todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto, o a causa de él.

3.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al ítem presupuestario N° 215-22-08-003-002-000, denominado "Servicios Comunitarios" del presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.)MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ

ALCALDE

FDO.)ANIBAL CALDERON ARRIAGADA

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MOR/ACA/EAQ/xcg

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Operaciones
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.



E-653 / 2017
24/3/17 4to 9to



MEMORÁNDUM N° 151 /2017.-

MAT: Lo que indica.

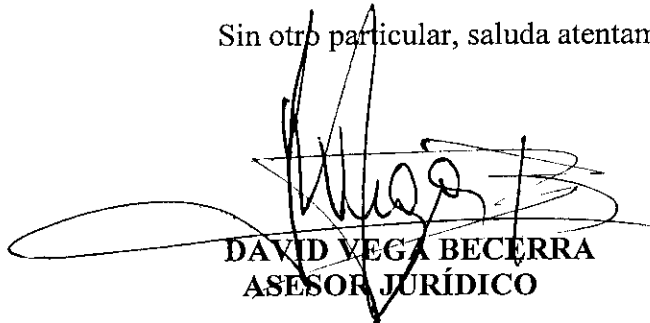
Colina, 23 de marzo de 2017.-

DE: ASESOR JURÍDICO.
A: SECRETARIO MUNICIPAL (S).

Por medio del presente, solicito a usted se dicte el decreto alcaldicio que regularice la aprobación del contrato directo con la empresa **cimientos Construcción Eduardo Alejandro Cortez Almarza E.I.R.L** y que, además, fije los términos de referencia de la contratación. Estos últimos deben ser de acuerdo al contrato suscrito entre las partes con fecha 26 de noviembre de 2012.

Lo anterior, encuentra su fundamento en el acuerdo N°40, adoptado por el H. Concejo Municipal en sesión ordinaria N°6 de fecha 27 de febrero de 2017, en dónde se acordó autorizar la prórroga del contrato suscrito con la empresa. Tal acuerdo fue promulgado mediante decreto alcaldicio E-429 /2017 de fecha 27 de febrero de 2017.

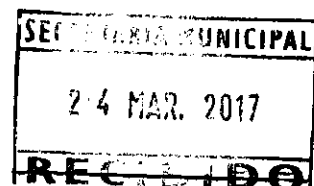
Sin otro particular, saluda atentamente a usted.


DAVID VEGA BECERRA
ASESOR JURÍDICO

DVB/mjzr

Distribución:

- Secretaría Municipal.
- Archivo Jurídico.



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N° E-2784/2012 /

Colina, 22 de noviembre de 2012

VISTO: Acuerdo N° 147 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 22 de noviembre de 2012. 1) Lo informado por la Directora de Secplan (S) en que solicita autorización del H. Concejo Municipal, para adjudicar el proyecto denominado "Servicio de mantención, conservación, reparación de bienes nacionales de uso público, comunitarios, propiedades públicas y municipales de la comuna de Colina, atención central telefónica de radios y apoyo diversas funciones municipales" ID-2686-102-LP12. 2) Acta de Evaluación Técnica y Económica firmada por la Administradora Municipal, la Directora de Secplan (S), la Asesora Jurídica (S), el Director de Administración y Finanzas, el Director de Operaciones (S) y el Secretario Municipal como Ministro de Fe, a través de la cual proponen adjudicar la oferta presentada por el oferente Cimientos Construcción Asistencia Técnica y Administración E.I.R.L. por presentar una propuesta que cumple para dar cumplimiento al servicio requerido; y, en conformidad al artículo 65 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

Promulgase el acuerdo N° 147 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 22 de noviembre de 2012, **SE ACUERDA:** Adjudicar la licitación pública del proyecto denominado "Servicio de mantención, conservación, reparación de bienes nacionales de uso público, comunitarios, propiedades públicas y municipales de la comuna de Colina, atención central telefónica de radios y apoyo diversas funciones municipales" ID-2686-102-LP12, al oferente **CIMIENTOS CONSTRUCCION ASISTENCIA TECNICA Y ADMINISTRACION E.I.R.L.** por un monto mensual de \$ 10.969.763.- (diez millones novecientos sesenta y nueve mil setecientos sesenta y tres pesos) más IVA. Impútese el cumplimiento del presente decreto al ítem N° 215.22.08.003.002.000 denominado "Servicios comunitarios" del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.
FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.

CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/JSM/phf

DISTRIBUCION:

- Sres. Concejales
- Administrador Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Operaciones
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

Copia autenticada

MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

El Honorable Concejo Municipal, por la unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 147

VISTOS: Estos antecedentes: 1) Lo informado por la Directora de Secplan (S) en que solicita autorización del H. Concejo Municipal, para adjudicar el proyecto denominado "Servicio de mantención, conservación, reparación de bienes nacionales de uso público, comunitarios, propiedades públicas y municipales de la comuna de Colina, atención central telefónica de radios y apoyo diversas funciones municipales" ID-2686-102-LP12. 2) Acta de Evaluación Técnica y Económica firmada por la Administradora Municipal, la Directora de Secplan (S), la Asesora Jurídica (S), el Director de Administración y Finanzas, el Director de Operaciones (S) y el Secretario Municipal como Ministro de Fe, a través de la cual proponen adjudicar la oferta presentada por el oferente Cimientos Construcción Asistencia Técnica y Administración E.I.R.L. por presentar una propuesta que cumple para dar cumplimiento al servicio requerido; y, en conformidad al artículo 65 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, **SE ACUERDA:** Adjudicar la licitación pública del proyecto denominado "Servicio de mantención, conservación, reparación de bienes nacionales de uso público, comunitarios, propiedades públicas y municipales de la comuna de Colina, atención central telefónica de radios y apoyo diversas funciones municipales" ID-2686-102-LP12, al oferente **CIMIENTOS CONSTRUCCION ASISTENCIA TECNICA Y ADMINISTRACION E.I.R.L.** por un monto mensual de \$ 10.969.763.- (diez millones novecientos sesenta y nueve mil setecientos sesenta y tres pesos) más IVA.
Impútese el cumplimiento del presente decreto al ítem N° 215.22.08.003.002.000 denominado "Servicios comunitarios" del presupuesto municipal vigente.

Copia autenticada

**MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N° : E-2847/2012 /

COLINA, 29 de noviembre de 2012

VISTOS: Estos antecedentes: 1) Decreto Alcaldicio N° E-2784/2012 de fecha 22 de noviembre de 2012, que promulga Acuerdo N° 147 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 22 de noviembre de 2012, que acuerda adjudicar la licitación pública del proyecto denominado "Servicio de mantención, conservación, reparación de bienes nacionales de uso público, comunitarios, propiedades públicas y municipales de la comuna de Colina, atención central telefónica de radios y apoyo diversas funciones municipales" ID-2686-102-LP12. 2) Memorandum N° 542/12 de fecha 29 de noviembre de 2012, de la Asesora Jurídica, mediante el cual remite contrato de fecha 26 de noviembre de 2012 celebrado con CIMENTOS CONSTRUCCION ASISTENCIA TECNICA Y ADMINISTRACION E.I.R.L. para dictar Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 26 de noviembre de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** con **CIMENTOS CONSTRUCCION ASISTENCIA TECNICA Y ADMINISTRACION E.I.R.L.**, RUT.: 76.036.803-2 representada por don Eduardo Alejandro Cortes Almarza C.I. N° 7.857.633-2 para la ejecución del proyecto denominado "**Servicio de mantención, conservación, reparación de bienes nacionales de uso público, comunitarios, propiedades públicas y municipales de la comuna de Colina, atención central telefónica de radios y apoyo diversas funciones municipales**" ID-2686-102-LP12.

2.- La coordinación y evaluación de las obligaciones que se generan por el presente vínculo contractual, se efectuará a través de la Dirección de Operaciones la que actuara como Inspección Técnica.

3.- En garantía de fiel cumplimiento de contrato, la adjudicataria deberá hacer entrega de una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista o certificado de fianza, extendida a favor de la I. Municipalidad de Colina, por un monto equivalente a dos mensualidades del valor total del contrato con IVA incluido, cuya vigencia debe exceder en 60 días el plazo del contrato.

4.- El precio a pagar por el servicio contratado será por un monto mensual de \$ 10.969.763.- (diez millones novecientos sesenta y nueve mil setecientos sesenta y tres pesos) más IVA.

5.- El contrato tendrá una duración de cuatro años y comenzará a regir a contar del 01 de diciembre del 2012.

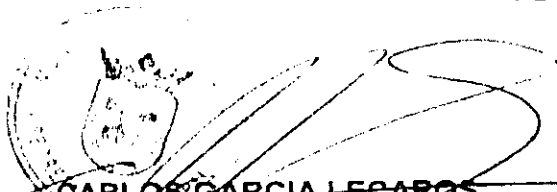
copiamos en todos los departamentos

6.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al ítem N° 215.22.08.003.002.000 denominado "Servicios comunitarios" del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.



~~CARLOS GARCIA LECAROS~~

~~SECRETARIO MUNICIPAL~~

~~MOR/CGL/EAQ/phf~~

~~DISTRIBUCION:~~

- Administrador Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Operaciones
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

Copia ante copiantes

DECRETO N° E-429-2017 /

Colina, 27 de febrero de 2017

VISTOS: Acuerdo N° 40, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 06 (período 2016-2020) de fecha 27 de febrero de 2017; 1) Decreto Alcaldicio N° E-2847/2012 de fecha 29 de noviembre de 2012, mediante el cual se aprueba contrato de prestación de servicio de fecha 26/11/12 suscrito con CIMENTOS CONSTRUCCION EDUARDO ALEJANDRO CORTES ALMARZA E.I.R.L. para la ejecución del proyecto denominado "Servicio de mantención, conservación, reparación de bienes nacionales de uso público, comunitarios, propiedades públicas y municipales de la comuna de Colina, atención central telefónica de radios y apoyo a diversas funciones municipales" ID-2686-102-LP12. 2) Lo informado por el Director de Secplan, solicitando autorización para la contratación directa de los servicios del proyecto antes indicado; y, en virtud de lo establecido en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y lo indicado en el Artículo 10 N° 7 letra a) del Reglamento de Compras Públicas; las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento; la Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

Promulgase el Acuerdo N° 40, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 06 (período 2016-2020) de fecha 27 de febrero de 2017; **SE ACUERDA:** Autorizar contratar la prórroga del contrato suscrito con **CIMENTOS CONSTRUCCION EDUARDO ALEJANDRO CORTES ALMARZA E.I.R.L.**, mediante el mecanismo de trato directo, por el tiempo que procede a un nuevo proceso licitatorio y por un monto de hasta 1.000 UTM, el proyecto denominado "Servicio de mantención, conservación, reparación de bienes nacionales de uso público, comunitarios, propiedades públicas y municipales de la comuna de Colina, atención central telefónica de radios y apoyo a diversas funciones municipales"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
FDO.) ELIZABETH ARELLANO QUIROGA,
Alcaldesa (S).
FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA,
Secretario Municipal (S).


ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

EAQ/ACA/phf

DISTRIBUCION:

- Sres. Concejales
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Operaciones
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

Copia en la ciudad



El H. Concejo Municipal por la unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo.

ACUERDO N° 40-2017

VISTOS: Estos Antecedentes: 1) Decreto Alcaldicio N° E-2847/2012 de fecha 29 de noviembre de 2012, mediante el cual se aprueba contrato de prestación de servicio de fecha 26/11/12 suscrito con CIMENTOS CONSTRUCCION EDUARDO ALEJANDRO CORTES ALMARZA E.I.R.L. para la ejecución del proyecto denominado "Servicio de mantención, conservación, reparación de bienes nacionales de uso público, comunitarios, propiedades públicas y municipales de la comuna de Colina, atención central telefónica de radios y apoyo a diversas funciones municipales" ID-2686-102-LP12. 2) Lo informado por el Director de Secplan, solicitando autorización para la contratación directa de los servicios del proyecto antes indicado; y, en virtud de lo establecido en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y lo indicado en el Artículo 10 N° 7 letra a) del Reglamento de Compras Públicas; las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento; la Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, **SE ACUERDA:** Autorizar contratar la prórroga del contrato suscrito con **CIMENTOS CONSTRUCCION EDUARDO ALEJANDRO CORTES ALMARZA E.I.R.L.**, mediante el mecanismo de trato directo, por el tiempo que procede a un nuevo proceso licitatorio y por un monto de hasta 1.000 UTM, el proyecto denominado "Servicio de mantención, conservación, reparación de bienes nacionales de uso público, comunitarios, propiedades públicas y municipales de la comuna de Colina, atención central telefónica de radios y apoyo a diversas funciones municipales"

copie en el acta